



### Acta núm. 0571 relativa al inicio de procedimiento de contratación menor

---

En la oficina de la Directora Administrativa del Ministerio de Educación, ubicado en la Avenida Máximo Gómez, esquina calle Santiago No. 2 sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; se procedió a presentar la agenda del día. A saber:

**PRIMERO:** Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por el Departamento de Compras y Contrataciones de esta institución para **Contratación de servicio de catering y montaje para apertura de 3 centros educativos EJE Norte del país. Dirigido a MiPymes.**

**SEGUNDO:** Designar a los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

**TERCERO:** Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

**RESULTA:** Que en fecha del 13 de julio del 2026 el Departamento de Organización de eventos realizo la solicitud de **Contratación de servicio de catering y montaje para apertura de 3 centros educativos EJE Norte del país. Dirigido a MiPymes.**

**CONSIDERANDO:** Que, según las atribuciones conferidas por el Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, y la Ley 47-25, a la máxima autoridad administrativa o su delegado, la Directora Administrativa, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** Que otras atribuciones establecidas en los artículos 73 y 89 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Aplicación 52-26, este Ministerio de Educación cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**CONSIDERANDO:** Los artículos 59 y 66 párrafo III de la ley 47-25 y el artículo 145 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, las Contrataciones Menores se tratan de procedimientos simplificados que se utilizan para adquirir bienes o servicios, acorde al monto establecido en los umbrales topes actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha veintiocho (28) de julio del 2025.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

**VISTO:** Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

**Acta núm. 0571 relativa al inicio de procedimiento de contratación menor**

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: acto de aprobación de procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, especificaciones técnicas, formularios.

La Dirección Administrativa, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento de **Contratación de servicio de catering y montaje para apertura de 3 centros educativos EJE Norte del país. Dirigido a MiPymes.** A través del procedimiento de contratación en modalidad de contratación menor con referencia núm. **MINERD-DAF-CM-2026-0450**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

**SEGUNDO:** Asimismo, designan a la **Sra. Adalgisa Ledesma** como perito técnico y **Sr. José Marcial Selmo Alcántara** designado como perito financiero para el proceso de referencia **MINERD-DAF-CM-2026-0450**, relativo a la **Contratación de servicio de catering y montaje para apertura de 3 centros educativos EJE Norte del país. Dirigido a MiPymes.** A los fines de que evalúen las ofertas presentadas por los proponentes participantes y rindan los informes correspondientes conforme a sus respectivas áreas de competencia.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Educación realizar la convocatoria de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, asimismo con la publicación en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.minerd.gob.do](http://www.minerd.gob.do).

**CUARTO: INFORMAR** que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 205 y 208 de la Ley núm. 47-25, y en los artículos 235 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, el 29 del mes de septiembre del presente año (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Dulce María Agramonte G.**  
Directora Administrativa

